

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

17254 *Divorcio contencioso 1288/2011, sobre otras materias*

D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento divorcio contencioso 1288/11 seguido a instancia de D^a MARILDE CARRAO ROSA frente a D. NATANAEL FRIAS DA SILVA se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N^o 220/12

En Ibiza, a dieciseis de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, D.^a Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ibiza, los presentes autos de JUICIO VERBAL DE DIVORCIO, seguidos en este Juzgado bajo el número 1288/11, a instancias de D.^a Marilde Carrao Rosa, representa por la Procuradora D.^a Mónica López de Soria y asistida de la Letrada D.^a Elisa Rosselló Mayans contra D. Natanael Frías Da Silva, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de D.^a Marilde Carrao Rosa contra D. Natanael Frías Da Silva, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los referidos cónyuges, de fecha 6 de agosto de 2010, con todos los efectos legales.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas de este procedimiento.

Y firme que sea ésta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro civil donde figure inscrito el matrimonio, para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anotará en el Libro correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales, y que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer en este Juzgado RECURSO DE APELACION, dentro de los veinte días siguientes a su notificación. Lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada la anterior sentencia en legal forma, y en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, NATANAEL FRIAS DA SILVA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a dieciocho de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

